



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Boite. 14-00-30721.-

CORDOBA, 25 ABR 2000

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Odontología solicita se declare en condición de rezago el bien detallado a fojas 3; atento lo informado a fojas 5 por la Secretaría de Administración; teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 53 de la Ley de Contabilidad y por el Estatuto de esta Universidad (H.A.U. 1958, Art. 15, Inc. 19),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

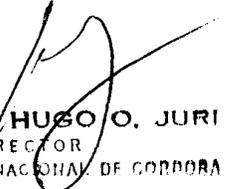
R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Declarar en condición de rezago el bien detallado a fojas 3, que forma parte integrante de la presente, perteneciente al patrimonio de la Facultad de Odontología.

ARTICULO 2 .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

Gej-


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

554

RESOLUCION N*:

Código	Descripción	Motivo
11003992	HELADERA SLEET STERLING	CONDICION DE REZAGO



ELENA NACUSE de RODRIGUEZ
DEPARTAMENTO PATRIMONIO